



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000106 -2022/MDSA

Santa Anita, 04 JUL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Memorando N° 0725-2022-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 440-2022-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 651-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, reconocida por el Artículo 194° de la Constitución Política de la Nación, correspondiéndole por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, promover el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Numeral 46.2 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el Numeral 50.4 del Artículo 50° del mencionado Decreto Legislativo precisa que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

Que, mediante Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se establece en el Literal b), Numeral 28.1 del Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL. "Modelo de Resolución de Promulgación de Crédito Suplementario Aprobado por Acuerdo de Concejo (Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000016-2022/MDSA, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos a Nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario por el Saldo de Balance Final del Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 7,560.00 (Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), correspondiente al Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para otorgar crédito presupuestario a compromisos de inversiones asumidos de acuerdo con Ley;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Memorando N° 0725-2022-MDSA/OGPPPI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, propone y sustenta la promulgación de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, provenientes del Saldo de Balance Final del Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 7,560.00 (Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 000016-2022/MDSA, de acuerdo a lo establecido en el Modelo N° 02/GL de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, para lo cual se adjuntó el respectivo proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 440-2022-MDSA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión que, existe sustento jurídico en el marco legal vigente para emitir una resolución del titular para la promulgación de mayores ingresos públicos en el rubro 19 recursos de operaciones oficiales de crédito del PIM 2022 de la MDSA a nivel institucional vía crédito suplementario que provienen de saldo de balance final del año fiscal 2021. Por lo que la esta asesoría jurídica es de opinión favorable a la emisión de una resolución de alcaldía siempre que se den las condiciones establecidas en la normativa señalada en el análisis del presente informe, situación que le ha correspondido sustentar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones en el Memorando N° 0725-2022-MDSA/OGPPPI;

Que, mediante Memorando N° 651-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal, contando con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva los documentos, con la finalidad de emitir la resolución de alcaldía correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en los considerandos antes mencionados, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, hasta por la suma de S/ 7,560.00 (Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS

:

7,560.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

ACTIVIDAD/PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas
: 150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita
: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
: 5001022 Planeamiento Urbano
: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
2. Gastos Presupuestarios
2. Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL GASTOS

:

7,560.00

TOTAL PLIEGO

:

7,560.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR Copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

.....
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

.....
JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

